



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de junio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 605/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el TEA A-01-00015223-0/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Verónica Mabel López (DNI N° 28.210.119, Legajo N° 6956), quien reviste el cargo de Prosecretaria Jefa en la Dirección de Auxiliares de Justicia dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, presentó su renuncia a partir del 1° de junio del corriente y el titular de esa Dirección, Dr. Francisco José Cabassi, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 1103/2017 se designó a Verónica Mabel López como Prosecretaria Jefa en la Dirección de Auxiliares de Justicia dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, cargo que reviste en la actualidad.

Que, en esta oportunidad, Verónica Mabel López presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Jefa en la Dirección de Auxiliares de Justicia, a partir del 1° de junio del corriente, según indica *“por razones estrictamente personales”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Verónica Mabel López, con carácter retroactivo, a partir del 1° de junio del corriente.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Verónica Mabel López *“...adeuda a la fecha la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, con información patrimonial de corte al 31 de diciembre de 2022, cuyo plazo de vencimiento operó el 15/08/23 (cfr. Disposición OIP N° 1/23 de fecha 27/06/23). A su vez se informa que la nombrada deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30 de junio de 2024 (cfr. artículo 14 de la Ley N° 6.357 y su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. artículo 14 de la Ley N° 6.357 y su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función -del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la CABA- que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. artículo 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y artículo 9 de la Resolución CM N° 90/2022)”.*

Que, a su turno, el Departamento de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó *“...de los registros obrantes en el Departamento a mi cargo, surgen aportes al Fondo Compensador para la agente LÓPEZ, VERÓNICA MABEL (LP N° 6956) en noviembre de 2017 y de octubre de 2022 a mayo de 2024, ambos meses inclusive. A su vez, se informa que conforme Resolución CM N° 193/22 ha abonado 20 (veinte) cuotas desde octubre de 2022 hasta mayo de 2024. Se deja constancia que los montos correspondientes al aporte y la cuota de mayo del corriente año, no han ingresado a la fecha al Fondo Compensador”.*

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Verónica Mabel López (DNI N° 28.210.119, Legajo N° 6956) al cargo de Prosecretaria Jefa en la Dirección de Auxiliares de Justicia dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 1° de junio del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Verónica Mabel López a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, con información patrimonial de corte al 31 de diciembre de 2022, cuyo plazo de vencimiento



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

operó el 15 de agosto de 2023 (conf. Disposición OIP N° 1/23 de fecha 27/06/2023), la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30 de junio de 2024 y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. artículo 14 de la Ley N° 6.357 y su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Verónica Mabel López (DNI N° 28.210.119, Legajo N° 6956) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido el trabajador de encontrarse prestando servicios al momento del cese.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social -a fin de que constate e informe a la Dirección General de Factor Humano si Verónica Mabel López adeuda aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Verónica Mabel López y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

**RES. PRESIDENCIA N° 605/2024**